**RESOLUCIÓN Nº 332 /2010**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 03/10, "PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL A.I.S.P. Y A.I.G.", CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL PRESENTE EJERCICIO.**----------

Asunción, 26 de abril de 2010

**VISTO:** La Nota U.O.C./D.L. Nº 134/10, del Departamento de Licitaciones, los Dictámenes Nº 05/2010, de la Unidad Operativa de Contrataciones, Nº 403/10, de la Asesoría Jurídica, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 40/10, del Departamento de Presupuesto, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, (Exp. DINAC Nº 001216/10), y, ----------

**CONSIDERANDO:** Que, el Jefe Int. del Departamento de Licitaciones, solicita autorización para la Contratación Directa por Excepción Nº 03/2010, "Para la Contratación de Servicio de Recolección de Basura del A.I.S.P. y A.I.G."----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestaria para afrontar el mencionado llamado a contratación.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera justificado el procedimiento de contratación de servicio de recolección de Basura del A.I.S.P. y A.I.G., a ejecutarse en el presente ejercicio, con el Código CDE Nº 03/2010, del Programa Anual de Contrataciones.-

Que, la Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo la UOC justificado y acreditado para que se realice el procedimiento de Contratación, se podrá proseguir con la Contratación Directa por Excepción, "Para la Contratación de Servicio de Recolección de Basura del A.I.S.P. y A.I.G.", siempre que la misma garantice al Estado las mejores condiciones, atendiendo a los intereses de la DINAC como organismo estatal y asimismo la Institución haya dado cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el mencionado expediente para su autorización.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, recomienda aprobar el mencionado pedido.----------

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la Contratación Directa por Excepción Nº 03/10.----------

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------



Avda. Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre -2do. Piso c.c. 1752 Asunción-Paraguay
Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406 Sec.Gral Fax (595-21) 212.530– email: presiden@dinac.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 332 /2010

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Art. 1° **Autorizar** la Contratación Directa por Excepción Nº 03/10 **"PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA DEL A.I.S.P. Y A.I.G."**, conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente ejercicio.----------

Art. 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC** de la Institución, tendrá a su cargo los trámites del presente llamado a Contratación Directa por Excepción.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*CEFERINO FARÍAS SERVIN*
**Presidente**

*BEATRIZ G. ROMERO AQUINO*
**Secretaria General**

Cit/mr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil